

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIAS DE BECAS DE POSTGRADO Y CONVENIOS DE BECA DE MANUTENCIÓN Y EXENCIÓN DE ARANCEL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, Y DOCUMENTOS ADJUNTOS.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.105/2022.

Arica, abril 22 de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°0.341/2017; carta DEVM N°015/2022, de enero 19 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento TRA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°00.061/2018, de fecha abril 2 de 2018, se aprueba Programa de Desarrollo del Área de Postgrado año 2018-2022.

Que, mediante Decreto Exento N°00.353/2018, de fecha abril 16 de 2018, se aprueba el Reglamento de Desarrollo de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá.

El mérito a lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N° 253/2022, de fecha abril 19 de 2022 y en respuesta de la Sra. Jacqueline Godoy Contreras, Directora de Asuntos Legales, en carta DAL N° 354/2022, de fecha abril 12 de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese, Bases de Convocatoria Becas de Postgrado: Apoyo Institucional para Magister Académicos de la Universidad de Tarapacá, documento adjunto, compuesto de 3 (tres) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Apruébese, Convocatoria Becas de Postgrado: Apoyo Institucional para Magister Académicos de la Universidad de Tarapacá, documento adjunto, compuesto de 1 (una) página rubricada por la Secretaria de la Universidad.

3. Apruébese, Convenio de Beca de Manutención y Exención de Aranceles (Arancel Básico y Arancel Diferenciado), documento adjunto, compuesto por 4 (cuatro) paginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

4. Apruébese, Convenio de Beca de Exención de Aranceles (Arancel Básico y Arancel Diferenciado), documento adjunto, compuesto por 4 (cuatro) páginas rubricadas por la secretaria de la Universidad

5. Apruébense, los siguientes documentos adjuntos:

- Pagare a la Vista
- Formulario de Postulación de Beca de la Universidad de Tarapacá
- Declaración Jurada
- Carta de Compromiso

6. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico

ADA/PLC/hta.

28 ABR 2022

